



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave  
Secretaría de Desarrollo Social

CONTRATO N°: SEDESOL-LS05T00000-012-18-007

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

IMPORTE: \$ 587,632.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

I.V.A \$ 94,021.12 (NOVENTA Y CUATRO MIL, VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.)

TOTAL: \$ 681,653.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)

PROVEEDOR: EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

DOMICILIO MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 15, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ

REG. FED. DE CAUSANTES: EOVS8606245U4

N° DE REGISTRO SEFIPLAN: CLAVE: 9935

REPRESENTANTE LEGAL: C. HÉCTOR RUEDA ARRONIZ

TELÉFONO: 8 40 80 56

FECHA DEL CONTRATO: 28 DE MAYO DEL 2018.

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

REGISTROS DE OFICIO NO. SSE/D-0378/2018 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2018 (RPAI) 211110050010000/000332CG/218



CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR LA **MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MÁÑEZ, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA SECRETARÍA”** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR RUEDA ARRONIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

1. **“LA SECRETARÍA”**, DENTRO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9 y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 186 FRACCIONES I, III, XXXIII, XXXIX Y XL, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, 3 FRACCIÓN I INCISO B, 17 FRACCIONES X, XVI, XVII Y XXXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, Y PREVIO ACUERDO SADQ/EXTRA/03/26/28 DICHA ADQUISICIÓN FUE AUTORIZADA POR LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.
2. CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2018 Y A TRAVÉS DEL OFICIO NO. OFICIO NO. SSE/D-0378/2018 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2018 (RPAI) 211110050010000/000332CG/218 SE INFORMA QUE SE CUENTA **CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, Y PARA EFECTO DE SELECCIONAR AL PROVEEDOR DE MATERIALES QUE LE PROPORCIONARÍA DICHA ADQUISICIÓN, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EN TODAS SUS ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA Y PREVIO DICTAMEN DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2018, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE LICITACIÓN INTEGRADA PARA TAL CONCURSO, DETERMINÓ ADJUDICAR EL CONTRATO A LA PERSONA MORAL **EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR RUEDA ARRONIZ**, CON BASE A LOS MOTIVOS CONTENIDOS EN DICHA RESOLUCIÓN Y EN ESTE ACTO SE FORMALIZA EL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN ESTE INSTRUMENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 64 DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.



DECLARACIONES:

**I.- DE "LA SECRETARÍA":**

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN VIII, 10 PÁRRAFO PRIMERO, Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- b) QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I INCISO B), 9, 10, 13 Y 17 FRACCIONES X, XVI, XVII Y XXXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- c) QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MÁÑEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA COMPARECER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016 Y RATIFICADO POR EL C. SECRETARIO DE LA SEDESOL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2018, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 186 FRACCIONES I, III, XXXIII, XXXIX Y XL, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- d) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AVENIDA VISTA HERMOSA NÚMERO 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS, C.P. 91190, EN XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**II.- DE "EL PROVEEDOR"**

- A. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO N° 8578 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO N° 1 LIC. **JOSÉ LUIS VÁZQUEZ, DE SAN ANDRÉS TUXTLA, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**
- B. QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR RUEDA ARRONIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 20966 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2017, OTORGADO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ MENDOZA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 26 DEL ESTADO DE VERACRUZ, VERACRUZ.
- C. QUE **EL C. HÉCTOR RUEDA ARRONIZ**, SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0514100195181.
- D. QUE CUENTA CON REGISTRO VIGENTE EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ N° 9935.
- E. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **EOV8606245U4.**



F. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: **MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 15, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VERACRUZ.**

G. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL LLEGASE A CAMBIAR, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "LA SECRETARÍA" MEDIANTE ESCRITO EL CAMBIO DEL MISMO, DÁNDOSELO A CONOCER EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES.

**III.- DE LAS "PARTES":**

**ÚNICA.- "LAS PARTES"** SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** EN ESTE ACTO "LA SECRETARÍA" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	GABINETE UNIVERSAL MARCA LA PIEDAD MOD GM9145	PIEZA		1	\$4,923.00	\$4,923.00
2	MESA DE JUNTAS DE 120 X 180 CM MAR EQ28 MODELO 28MO180	PIEZA		1	\$6,016.00	\$6,016.00
3	ESCRITORIO CUBIERTA RECTA MODELO CU60ER120 MARCA CARGIO	PIEZA		140	\$3,546.00	\$496,440.00
4	SILLA DE VISITA MARCA GONCAD MODELO ITALIANA	PIEZA		143	\$473.00	\$67,639.00
5	SILLÓN OPERATIVO MARCA OFFICHAIRS MODELO CS60	PIEZA		7	\$1,802.00	\$12,614.00



SUBTOTAL	\$587,632.00
IVA	\$94,021.12
TOTAL	\$681,653.12

**SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA” SE COMPROMETE A PAGAR A PRECIO FIJO A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE \$ 681,653.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12 /100 M.N.) COMO PAGO TOTAL DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN, YA INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO PAGO SERÁ POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SERÁN PAGADOS DENTRO DEL LAPSO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. PARA ESTE EFECTO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE “LA SECRETARÍA”, LA FACTURA DEBIDAMENTE OBSERVANDO LOS SIGUIENTES DATOS:**

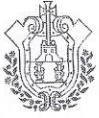
NOMBRE	R.F.C.	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SDS0005201N2	AVENIDA VISTA HERMOSA NÚMERO 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS XALAPA, VER.	91190

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA:** “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**LUGAR DE ENTREGA.-** L.A.P. EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA, SITO EN RESERVA TERRITORIAL S/N FRENTE A LA CALZADA DEL TECNOLÓGICO DE XALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91096, LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LAS C.C. ADRIANA MEDINA PATIÑO Y RAQUEL PANTOJA HERNÁNDEZ.

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR” GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS BIENES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN EN CASO DE DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN, O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE DEFECTO QUE SE REALICE SIN CARGO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.**

**QUINTA.- CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL IVA; DICHA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA ESTE EFECTO LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**



A).- DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

B).- SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA EL IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADOR NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSIVE LAS CLÁUSULAS PENALES.

C).- LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

D).- LA AFIANZADORA ACEPTA PLENAMENTE QUE LA FIANZA SEGUIRÁ VIGENTE AÚN EN CASO DE QUE SE LE CONCEDAN A **"EL PROVEEDOR"** PRÓRROGAS O ESPERAS EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SIN NECESIDAD DE HACERLO CONSTAR POR ESCRITO.

E) LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA HACER EFECTIVA ESA GARANTÍA. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SÓLO SERÁ CANCELADA CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **"LA SECRETARÍA"**.

**SEXTA.- PENA CONVENCIONAL:** **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PAGAR A **"LA SECRETARÍA"** COMO PENA CONVENCIONAL DE CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A QUE HACE REFERENCIA ESTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES:** **"EL PROVEEDOR"** SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA SECRETARÍA"**, ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA SECRETARÍA"** REVISE LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO PARA VERIFICAR SU CAPACIDAD.

**OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** EL PRESENTE CONTRATO ES DE MATERIA ADMINISTRATIVA Y SE RIGE POR DISPOSICIONES DE DERECHO PÚBLICO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 79 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR TANTO **"LA SECRETARÍA"** SE ARROGA LA FACULTAD EN SU FUNCIÓN PÚBLICA Y SOBERANA DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE PREVIA DECLARACIÓN JUDICIAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:



- a) SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS MATERIALES EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE INSTRUMENTO;
- b) SI LOS MATERIALES SE ENCUENTRAN EN FORMA DEFECTUOSA, DEFICIENTE O UTILIZA OTROS MATERIALES DIFERENTES A LOS PACTADOS, INADECUADOS O DE BAJA CALIDAD, ASIMISMO SI NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES;
- c) SI NO PRESENTA LA FIANZA DE GARANTÍA QUE SE ESTABLECE EN ESTE CONTRATO O SI SUBCONTRATA O CEDE PARCIAL O TOTALMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA";
- d) SI ASÍ CONVIENE AL INTERÉS PÚBLICO O A LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE;
- e) SÍ PRESENTA FACTURAS DE MATERIALES NO ENTREGADOS O INCOMPLETOS;
- f) SÍ EL PROVEEDOR NO DA CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CONFORME A ESTE INSTRUMENTO;
- g) EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA SEÑALADA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** UNA VEZ QUE "LA SECRETARÍA" TENGA CONOCIMIENTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CAUSAS QUE PUDIERAN GENERAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARÁN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

**DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

**DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, NO EXISTE ERROR, DOLO, O MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE VERACRUZ, O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE POR SU NATURALEZA DEBA INTERVENIR O CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.



EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, LAS PARTES DEJAN CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE LO INTEGRAN, PREVIA LECTURA, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 28 DE MAYO DEL 2018

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MÁÑEZ  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

POR "EL PRESTADOR"

C. HÉCTOR RUEDA ARRONIZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

REVISÓ

LIC. JOSÉ ISAAC BURGOS VILLAR  
DIRECTOR JURÍDICO